Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 29 1 de septiembre de 2026 PNL/000183-01. Pág. 2347

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000183-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen Iglesias Parra, D. Iván Zazo de la Cruz y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar las ayudas del incendio forestal de Burgohondo a aquellos municipios que hayan sufrido daños económicos verificables debidos al incendio, en especial por la destrucción de infraestructuras de telecomunicación, y habilitar una línea de ayudas para empresas y autónomos que hayan visto interrumpida su actividad económica por la pérdida de conectividad u otras infraestructuras como consecuencia indirecta del incendio, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Iglesias Parra, Iván Zazo de la Cruz y Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradora y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

El incendio forestal originado el 22 de julio de 2026 en Burgohondo (Ávila) -el más grave registrado en España- ha calcinado más de 20.000 hectáreas, obligando a la evacuación de decenas de miles de personas y provocando daños de enorme magnitud en la comarca del Valle del Tiétar y áreas colindantes.

CVE: BOCCL-12-000700

La Junta de Castilla y León ha aprobado sucesivas resoluciones -la última de ellas de 4 de agosto de 2026- ampliando el listado de municipios y núcleos de población beneficiarios de las ayudas de recuperación. La propia Junta ha reconocido expresamente que esta relación "no tiene carácter definitivo" y que "podrá ser ampliada mediante resoluciones posteriores, en función de la evolución de los expedientes y de las necesidades derivadas de las emergencias declaradas".

Sin embargo, este listado se ha construido hasta el momento sobre la base de la afectación directa por el fuego o la evacuación de la población, dejando fuera a municipios de la provincia que, pese a no haber sido calcinados, han sufrido perjuicios económicos directos y verificables como consecuencia del incendio, derivados fundamentalmente de la destrucción de infraestructuras de fibra óptica que ha dejado sin conectividad a buena parte de la comarca durante días.

Entre los municipios afectados por esta pérdida de conectividad y sus consecuencias económicas se encuentran, sin que la relación tenga carácter exhaustivo: Arenas de San Pedro, Cuevas del Valle, Fresnedilla, Gavilanes, Guisando, Mijares, Mombeltrán, La Parra, Pedro Bernardo, Poyales del Hoyo, Candeleda, El Raso, Ramacastañas, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Villarejo del Valle, El Hornillo y El Arenal.

Entre los perjuicios constatados se encuentran, a título de ejemplo:

* Administraciones de lotería y otros negocios cuya actividad depende de sistemas de gestión y venta *online*, que se han visto obligados a permanecer cerrados por la falta de conexión.

* Autónomos y pequeñas empresas cuya facturación depende de la venta a través de internet, que han visto paralizada su actividad comercial.

* Casas rurales y establecimientos de turismo que se han quedado incomunicados, con la consiguiente pérdida de reservas y de ingresos en plena temporada estival, el momento de mayor actividad económica del año para este sector en la comarca.

Este tipo de daño -indirecto en su origen, pero directo en sus consecuencias económicas- no está contemplado en los criterios actuales de inclusión en el listado de municipios beneficiarios, pese a que el propio mecanismo de ampliación previsto por la Junta permite y ampara su incorporación.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Ampliar el listado de municipios y localidades beneficiarias de las ayudas de recuperación por los incendios forestales de 2026, incorporando a los municipios relacionados -Arenas de San Pedro, Cuevas del Valle, Fresnedilla, Gavilanes, Guisando, Mijares, Mombeltrán, La Parra, Pedro Bernardo, Poyales del Hoyo, Candeleda, El Raso, Ramacastañas, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Villarejo del Valle, El Hornillo y El Arenal- que, sin haber sido directamente calcinados, hayan sufrido daños económicos verificables derivados del incendio, en particular por la destrucción de infraestructuras de telecomunicaciones.

CVE: BOCCL-12-000700

2. Habilitar una línea específica de ayudas para empresas y autónomos que hayan visto interrumpida su actividad económica por la pérdida de conectividad u otras infraestructuras esenciales como consecuencia indirecta del incendio, aunque su municipio no haya sido calcinado.

Valladolid, 6 de agosto de 2026.

LA PROCURADORA Y LOS PROCURADORES,
Fdo.: María del Carmen Iglesias Parra, Iván Zazo de la Cruz y Miguel Ángel Luengo Becerro

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864